

AVISO DE RESULTADOS



YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXI ADICIONALES DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 8,750% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2031 POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$ 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es complementario al primer aviso complementario de fecha 29 de octubre de 2025 (el “**Primer Aviso Complementario**”), al segundo aviso complementario de fecha 29 de octubre de 2025 (el “**Segundo Aviso Complementario**”), al aviso de suscripción de fecha 28 de octubre de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 28 de octubre de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”) en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXI adicionales denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 11 de septiembre de 2025, las que devengarán interés a tasa de interés fija del 8,750% respecto del monto de capital pendiente de pago (las “**Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) de conformidad con lo dispuesto en el prospecto de emisor frecuente de fecha 28 de marzo de 2025, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de las enmiendas de fechas 2 de julio de 2025 y 29 de octubre de 2025 (el “**Prospecto**”) y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los “**Documentos de la Oferta**”). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: “**Empresas**” de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en el sitio web del A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”) (la “**Página Web de A3 Mercados**”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Habiendo finalizado el Período de Oferta en el día de la fecha y ocurrido la adjudicación en la Fecha de Adjudicación, se informan los términos y condiciones finales de las Obligaciones Negociables:

1. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 500.000.000.
2. **Una vez emitidas las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales en la Fecha de Emisión y Liquidación, el valor nominal total en circulación de Obligaciones Negociables Clase XXXI será:** US\$ 1.040.649.400.
3. **Tasa de Interés:** 8,750%.
4. **Precio de Emisión:** 102,069% más los intereses devengados desde el 11 de septiembre de 2025 (inclusive) hasta el 5 de noviembre de 2025 (exclusive), dichos intereses por un total de US\$6.562.500 (o US\$13,13 por cada US\$1.000 de capital de las Obligaciones Negociables), más los intereses devengados, si los hubiere, desde el 5 de noviembre de 2025 en caso de que la liquidación ocurra después de esa fecha.
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 5 de noviembre de 2025. Todas las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de las 10:00 hs. (Horario de Buenos Aires) del Día Hábil inmediato anterior de la Fecha de Emisión y Liquidación en Dólares Estadounidenses por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por los Colocadores Internacionales y/o los Agentes Colocadores Locales de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.
6. **Fecha de Vencimiento:** Será el 11 de septiembre de 2031.
7. **Fechas de Pago de Intereses:** Serán el 11 de marzo de 2026, 11 de septiembre de 2026, 11 de marzo de 2027, 11 de septiembre de 2027, 11 de marzo de 2028, 11 de septiembre de 2028, 11 de marzo de 2029, 11 de septiembre de 2029, 11 de marzo de 2030, 11 de septiembre de 2030, 11 de marzo de 2031, y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 11 de septiembre de 2031.
8. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 3 (tres) cuotas anuales y consecutivas comenzado en septiembre de 2029 y finalizando en la Fecha de Vencimiento, de conformidad con el siguiente cronograma:

Fechas de Amortización	Porcentaje del Monto de Capital Original en Circulación Pagadero
11 de septiembre 2029	20%
11 de septiembre 2030	20%
11 de septiembre 2031	60%

9. **Número temporal de CUSIP:** Regulation S: P989MJBZ3.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comenzará en la Fecha de Emisión y Liquidación. Transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales vendidas en virtud del Reglamento S. Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales vendidas en virtud de la Regla 144A tendrán, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales.

10. **Número temporal de ISIN:** Regulation S: USP989MJBZ33.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comenzará en la Fecha de Emisión y Liquidación. Transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales vendidas en virtud del

Reglamento S. Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales vendidas en virtud de la Regla 144A tendrán, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales.

11. **Capitalización:** La siguiente tabla establece nuestra capitalización y endeudamiento al 30 de junio de 2025, sobre (i) una base actual y (ii) ajustada para dar efecto a la emisión de las Obligaciones Negociables y el uso de los fondos previsto en el Suplemento de Prospecto, incluyendo la aplicación de los fondos según el destino descrito en “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto, como si dicha transacción hubiera ocurrido el 30 de junio de 2025.

La tabla debe ser leída junto con los Estados Financieros Intermedios, que se incorporan por referencia al Suplemento de Prospecto, junto con toda la información detallada en “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Suplemento de Prospecto.

		Al 30 de junio de 2025	
		Actual	Ajustado ⁽¹⁾
		(en millones de US\$)	
<u>Préstamos corrientes</u>		2.252	2.192
Con garantía		217	157
Sin garantía		2.035	2.035
<u>Préstamos no corrientes</u>		7.592	8.717
Con garantía		794	794
Sin garantía		6.798	7.923
Total préstamos		9.844	10.910
Total patrimonio		11.924	11.924
Total capitalización		21.768	22.834

(1) Ajustado para reflejar (i) las fuentes y usos de los fondos según lo descrito en “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto, (ii) la emisión de nuestras Obligaciones Negociables Clase XXXVIII, Obligaciones Negociables Clase XXXIX, Obligaciones Negociables Clase XL y Obligaciones Negociables Clase XLI, cuyos ingresos fueron utilizados de conformidad a los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y (iii) el rescate de nuestras Obligaciones Negociables 2026, efectuado el 12 de noviembre de 2025. No se han producido cambios adversos en nuestra capitalización total desde el 30 de junio de 2025. No se han producido cambios adversos en nuestra capitalización total desde el 30 de junio de 2025.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La actualización del Prospecto EF, la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$381.883.353 o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor o aquel monto menor que definan los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad y las facultades de los mismos fueron aprobadas en su reunión de fecha 6 de marzo de 2025. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 se resolvió aprobar la primer Enmienda al Prospecto, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) aprobado por el Directorio de la Sociedad de fecha 12 de junio de 2025 y por acta de funcionario delegado de fecha 23 de junio de 2025 en uso de las facultades delegadas por dicha reunión de Directorio de la Sociedad. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-200-APN-GE#CNV de fecha 29 de octubre de 2025 se resolvió aprobar la segunda Enmienda al Prospecto, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) aprobado acta de funcionario delegado de fecha 27 de octubre de 2025 en uso de las facultades delgadas por reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 18 de agosto de 2025. El monto máximo autorizado por la CNV bajo el cual YPF S.A. podrá emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de US\$2.038.381.652 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) en todo momento en circulación. Mediante actas de funcionario delegado de la Emisora de fechas 20 de agosto de 2025 y 3 de octubre de 2025 se resolvió habilitar y ratificar, respectivamente, y de conformidad con el Artículo 5 del Capítulo I del Título XVIII de las Normas de la CNV, de pleno derecho la posibilidad de emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en tanto no se supere US\$2.038.381.652 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) en todo momento en circulación autorizado. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida en dichas autorizaciones. El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni revisados por A3 Mercados. La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de YPF S.A. y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración de YPF S.A. manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF S.A. y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. YPF S.A. asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de YPF S.A., los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. YPF declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. YPF manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para ser enviados en versión electrónica vía correo electrónico por los Agente Colocadores Locales, en los domicilios de los Agentes Colocadores Locales que se indican en los Documentos de la Oferta, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF, en el Boletín Electrónico de A3 Mercados y en el Boletín Diario de la BCBA. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

Citigroup Global Markets Inc.

J.P. Morgan Securities LLC

Itaú BBA USA Securities, Inc.

Santander US Capital Markets
LLC

COLOCADOR INTERNACIONAL

Balanx Capital UK LLP

AGENTES COLOCADORES LOCALES



**Banco Santander Argentina
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°72



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°210



Cucchiara y Cía S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°265



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°22



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°59



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 63

La fecha de este Aviso de Resultados es 30 de octubre de 2025

Pedro Kearney
Funcionario Delegado
de YPF S.A.